



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA:	Auto sustanciación No. 563
RADICADO:	050013110012- 2022-00292 -00
PROCESO:	VERBAL SUMARIO

De conformidad con lo estipulado en el numeral 6° de artículo 38 de la ley 1996 de 2019 SE CORRER TRASLADO a las personas involucradas en el presente proceso y al Agente del Ministerio Público, del informe de valoración de apoyos para persona en condición de discapacidad, realizado a la señora FLOR MERY AGUDELO BETANCUR por parte de la PERSONERIA DE MEDELLIN, **por el término de diez (10) días, para los fines que estimen pertinentes.**

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **117 fijados** hoy 19 de JULIO de **2022** a las
8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f29509fa91c7d0b92ff839e25e96c57027db3e55ab23b012fa6f009cd1e59c0**

Documento generado en 18/07/2022 01:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: JESUS EMILIO USMA MOLINA- Informe valoración de apoyos

**Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín**
Para: Carlos Andres Gutierrez Henao



Lun 18/07/2022 1:10 PM

 JESUS EMILIO USMA - infor...
379 KB



JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORAUIDAD DE MEDELLÍN
☎ (4) 2 61 33 69
✉ j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
🌐 www.ramajudicial.gov.co
📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 312
🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

 **Nota:**
Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Cesar Mauricio Pineda Graciano <Gestiondelconocimiento@losalamos.org.co>
Enviado: lunes, 18 de julio de 2022 11:31
Para: Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: JESUS EMILIO USMA MOLINA- Informe valoración de apoyos

Buenos días Señores:
Juzgado doce de familia de oralidad de Medellín
Rama Judicial

Asunto: ENVIO INFORME DE VALORACION DE APOYOS DEL SEÑOR JESUS EMILIO USMA MOLINA CC 8455235 - PROCESO DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS

Cordial saludo

Por medio de la presente envío informe de valoración de apoyos del señor JESUS EMILIO USMA MOLINA identificado con cedula de ciudadanía N° 8455235, para que se de continuidad al proceso de adjudicación judicial de apoyos y demás fines pertinentes.

Quedo atento a cualquier necesidad y feliz día



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
LOS ÁLAMOS

César Mauricio Pineda Graciano
Coord. Gestión del Conocimiento - Reg. 51860

 gestiondelconocimiento@losalamos.org.co

 +(57) 604 309 4242

 Calle 27A #62A-02 Itagüí, Antioquia - Colombia Código postal: 055413

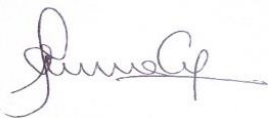
 www.losalamos.org.co  info@losalamos.org.co 

La información contenida en este mensaje es propiedad de Instituto de Capacitación Los Álamos y pueden contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Los Álamos, recolectados dentro de alguna de las actividades que realiza para tal fin. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestra Política de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en www.losalamos.org.co. Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Los Álamos, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos.

 Responder

 Reenviar

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS
(formato sugerido)

Dirigido a: Juzgado doce de familia de oralidad de Medellín		
Solicitado por: Sandra Milena Usma Molina	Relación con la persona con discapacidad: Hija	
Elaborado por: Cesar Mauricio Pineda Graciano. Neuropsicólogo.		
Fecha inicio de la Valoración: 02/07/2022	Fecha finalización de la valoración: 13/07/2022	
Numero de encuentros: 3 encuentros: - 1 de aprestamiento (revisión y análisis interdisciplinario del oficio de la valoración e historia clínica. Además de planeación de la evaluación). - 1 de evaluación (evaluación disciplinar e interdisciplinar en contexto natural). - 1 de retroalimentación (socialización de los hallazgos, informe y recomendaciones).		
Encuentro # 1: Aprestamiento Fecha: 02/07/2022 Lugar: Instituto Los Álamos. Duración. 1 hora	Encuentro # 2: Evaluación Fecha: 02/07/2022 Lugar: Hogar del señor Jesús Emilio Usma. Duración. 2 horas	Encuentro # 3: Retroalimentación Fecha: 13/07/2022 Lugar: Virtual Duración. 1 hora.
Firma de quien lo elabora:  Cesar Mauricio Pineda Graciano Neuropsicólogo Reg. 5-186006 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS INCLA Instituto de capacitación Los Álamos NIT: 890982356-9		

1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Identificación de la persona con discapacidad	
Nombres: Jesús Emilio	Apellidos: Usma Duque

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN



LOS ÁLAMOS

Tipo y número de documento de identidad: Cedula de ciudadanía 8455235 de Fredonia, Antioquia	
Fecha y lugar de nacimiento: 14 de septiembre de 1946 en Fredonia, Antioquia	
Dirección de residencia: Carrera 130 # 63c -27. San Cristóbal.	Municipio / Departamento de residencia: Medellín, Antioquia
Teléfonos de contacto: - 3017468267 - 4766120	Correos electrónicos de contacto: Mile.usma@hotmail.com
Personas con quien vive y parentesco: El señor Jesús Emilio Usma Duque, reside con su esposa Rosa de los dolores molina Carvajal y con su hija Sandra milena Usma molina, las cuales son sus referente de apoyo principal al momento.	

2. MOTIVACION PARA SOLICITAR LA VALORACION DE APOYOS

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?: SI _____ NO <u>X</u> _____
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? SI <u>X</u> _____ NO _____ Cual: Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico según la ley 1996 de 2019 - Adjudicación de apoyos judicial transitorio.
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? SI <u>X</u> _____ NO _____
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? SI _____ NO <u>X</u> _____
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad? Al proceso judicial acude la señora Sandra Milena Usma molina, en calidad de hija biológica y referente principal que está apoyando el proceso de su padre el señor Jesús Emilio Usma Duque. De igual manera, el proceso es acompañado por su esposa la señora Rosa de los Dolores Molina Carvajal. La evaluación de apoyos se requiere para el cobro y manejo de la pensión con que cuenta el señor Jesús Emilio Usma Duque, además para favorecer su representación jurídica en los procesos notariales, judiciales y de manejo patrimonial que se requieran.

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019

SI X _____ NO _____

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?



El señor Jesús Emilio Usma Duque presenta un trastorno severo en su lenguaje expresivo, comprensivo y pragmático que afecta de forma significativa su capacidad de expresarse según lo indican los resultados de la evaluación realizada.

Este trastorno severo del lenguaje, es secundario al cuadro de demencia en la enfermedad de Alzheimer que presenta, el cual se caracteriza por lo siguiente:

- A nivel de lenguaje comprensivo, logra responder al llamado por el nombre, aunque es inconsistente en su respuesta. No logra comprender ni seguir ordenes, instrucciones o acciones concretas. Por lo general permanece sin conexión con el entorno, no reconociendo situaciones cotidianas, ni personas de su círculo familiar. Se evidencia además déficit para discriminar y comprender palabras o lo que se le dice, para denominar, describir y argumentar sobre una situación, no logrando además responder a interrogantes ni con respuesta cerradas /si – no/. En general se evidencia una capacidad comprensiva significativamente baja de su realidad, por tanto, no logra entender lo que ocurre a su alrededor.
- A nivel de lenguaje expresivo, en ocasiones realiza producciones orales (dice si, si, si...), aunque de forma inestructuradas e inconexa, poco claras y fuera de contexto (sin relación a lo que se está hablando), además sus producciones verbales no poseen conexiones en tiempo y espacio, ni una intencionalidad comunicativa como tal. Respecto a su lenguaje no verbal sonríe ante la presencia o cercanía de otros, por demás no logra expresar ningún tipo de agrado, desagrado o necesidad.
- En el lenguaje lectoescrito, Se evidencia que al momento ya no cuenta con esta habilidad por lo cual no se podría utilizar como un medio de comunicación.
- A nivel del uso del lenguaje, es un comunicador inactivo verbal con marcado deterioro en el uso del lenguaje como herramienta de interacción social, dado no tiende a presentar intencionalidad comunicativa,

Con lo anterior, es claro entonces que presenta un alto nivel de deterioro tanto en la función comunicativa como en la función cognitiva lo que altera de forma permanente y sostenida su capacidad de comprensión de lo que ocurre a su alrededor, su capacidad de usar el lenguaje y su competencia conversacional, por lo cual no logra al momento expresar gustos, necesidades, intereses o pensamiento de algún modo, medio o forma posible.

Finalmente, es importante considerar que esta alteración severa que presenta en la función comunicativa le imposibilita a el señor Jesús Emilio manifestar su voluntad y preferencias, requiriendo de forma extensa, generalizada y permanente apoyo para la interpretación y satisfacción de sus necesidades cotidianas de cuidado, protección y seguridad, requiriendo apoyo para su representación e interpretación por parte de sus familiares principales de sus deseos, voluntad y preferencias.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Dentro de las acciones llevadas a cabo con El señor Jesús Emilio Usma Duque para establecer su incapacidad para expresar su voluntad o preferencias encontramos las siguientes:

- Se realizó observación e interacción directa con el señor Jesús Emilio en su contexto de hogar. Además, se realizó entrevista con familia (esposa e hija).



- Se realizó evaluación cualitativa orientada a conocer sus características lingüísticas comunicativas actuales a través de entrevista a cuidador, observación, muestra de lenguaje (respuestas sociales sencillas y conversación libre) y tareas referidas (expresión oral, lenguaje no verbal, comprensión e interacción comunicativa), dado que no fue posible aplicar prueba formal del lenguaje dada que su expresión verbal es nula.
- De igual manera, se buscó aplicar el test MINIMENTAL para conocer el estado mental de Jesús Emilio, pero no fue posible, dado su alto deterioro cognitivo y funcional evidenciado.
- Se realizó revisión de historia clínica.

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019

SI ☒ X NO ☐

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El señor Jesús Emilio Usma Duque presenta un deterioro neurocognitivo mayor a causa del cuadro de demencia en la enfermedad de Alzheimer que presenta, según lo indican los resultados de la evaluación cognitiva realizada, en la cual obtiene una puntuación de 0 puntos sobre 30 posibles.

Este deterioro neurocognitivo mayor que presenta, afecta notablemente su estado mental general, es decir en todos los dominios cognitivos (estado de conciencia, orientación, atención, memoria) y le genera múltiples dificultades para su funcionamiento cotidiano, lo cual se ve representado en:

- Presenta un estado de conciencia hipoactivo y de limitada reactividad ante los estímulos del entorno, lo que lo muestra en muchas ocasiones indiferente ante lo que ocurre a su alrededor.
- Presenta alteración severa de su capacidad para orientarse en los tres planos (persona, tiempo y espacio), lo que no le permite responder al llamado de su nombre, reconocerse su sí mismo, ubicarse en fechas, horas o tiempos específicos ni reconocer los espacios en que participa.
- Evidencia déficit marcado en procesos de atención y memoria que alteran su respuesta cognitiva al entorno, su capacidad de atender o concentrarse en un estímulo o situación, de recordar o dar cuenta de hechos de su vida y cualquiera posibilidad de aprendizaje o recuerdo.
- Presenta alteración severa en su capacidad de comprensión de lo que ocurre a su alrededor, por tanto, requiere apoyo y acompañamiento permanente en su cotidianidad.
- Evidencia déficit total en su capacidad de razonamiento, lo que ha afectado significativamente su capacidad de juicio y raciocinio, por lo cual requiere apoyo permanente para la toma de decisiones.
- Evidencia alteración severa en su lenguaje expresivo, comprensivo y pragmático, por tanto, requiere interpretación de sus necesidades básicas cotidianas.

Es importante considerar que este deterioro cognitivo mayor que presenta el señor Jesús Emilio Usma Duque, altera de forma extensa, generalizada y permanente su capacidad para realizar acciones de autonomía, para autodeterminarse y para toma de decisiones. Por tanto, es totalmente dependiente de otros en su cotidianidad, no evidencia condiciones mentales para responder a la exigencia de su vida, por lo que requiere apoyo de otra persona para que lo represente en el ejercicio de su capacidad jurídica y la interpretación de su voluntad.

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

Si bien El señor Jesús Emilio Usma Duque presenta un deterioro neurocognitivo mayor que lo muestra totalmente dependiente en su cotidianidad, le genera total indefensión y vulnerabilidad y le imposibilita ejercer su capacidad jurídica, en el proceso de evaluación interdisciplinaria de apoyos realizado no se evidencia al momento una posible amenaza a sus derechos, dado que su esposa e hija velan por garantizar su cuidado, protección y seguridad, además por mejorar su calidad de vida y por garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos.

3. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACION DE LA VOLUNTAD O PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

3.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida	
Ámbito	Principales y decisiones y logros: Este ítem no aplica dado que por alteración severa del lenguaje y deterioro neurocognitivo mayor a causa de la demencia en la enfermedad de Alzheimer no se logra establecer una comunicación directa con él.
	Principales decisiones y proyectos en el futuro: Este ítem no aplica dado que por alteración severa del lenguaje y deterioro cognitivo mayor a causa de la demencia en la enfermedad de Alzheimer no se logra establecer una comunicación directa con él.

3.2 En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad? El señor Jesús Emilio Usma Duque presenta un trastorno severo del lenguaje expresivo, comprensivo y pragmático, además de un deterioro neurocognitivo mayor asociado a la demencia tipo Alzheimer que presenta. Esto implica una total dependencia en la vida cotidiana y la pérdida de la capacidad de comunicación verbal, gestual o por cualquier otro proceso de comunicación aumentativa o alternativa, por lo cual no se puede establecer una comunicación directa con él. Aun así, en apoyo con la familia, se realizó de forma consciente, respetuosa a su historia de vida y ajustada a sus necesidades el proceso de interpretación de su voluntad y preferencias.	
	Principales decisiones y preferencias previas: De acuerdo con el proceso de evaluación de apoyos realizado a El señor Jesús Emilio Usma Duque, se evidencia que tradicionalmente fue una persona con total independencia y autonomía para funcionar en su vida y tomar decisiones. Es natural del municipio de Fredonia Antioquia, municipio en el cual permaneció hasta la adultez joven. Estudio hasta tercero de primaria y en



Ámbito	su juventud trabajo por lo general en labores de finca, siendo mayordomo por un buen periodo de tiempo. posterior a esto aprendió actividades de carpintería, profesión a la cual se dedicó el resto de vida, logrando acceder a una pensión. Es de resaltar que se casó con la señora Rosa de los dolores Molina Carvajal. De dicha unión nacieron cuatro hijos, con quienes se mostraba protector y a quienes buscaba apoyar siempre para que estudiaran y salieran adelante. Resaltan además como a sus hijos que no quisieron estudiar, les enseñó carpintería, lo que le permitió trabajar conjuntamente y estrechar muchos lazos de afecto. Su familia lo recuerda como una persona introvertida, callada y reservada, a la cual le gustaba poco las actividades sociales; por lo cual prefería cuando no estaba trabajando estar en casa. Al parecer cuando salía lo hacía par citas, para ir a misa u ocasionalmente para acompañar a su esposa a alguna actividad. Recuerdan como en se encontraba en casa igualmente era muy callado, prefería actividades solitarias y dormir o ver televisión. Reconocen además como se tornó más callado con el fallecimiento de una de sus hijas a los 18años. A mediados del año 2017 sus esposa e hijos comienzan a evidenciar que estaba enfermo, dado que presento cambios en su comportamiento y comenzó a olvidar cosas, incluso procedimientos carpintería que había hecho a lo largo de su vida. Posterior a esto comenzó con pérdida de lenguaje y desde hace alrededor de 3 años reconocen que es muy independiente. Al parecer hace 2 años perdió la habilidad de control de esfínteres, por lo que utiliza pañal. Al momento no reconoce el uso de los objetos y todo lo que tiene se lo lleva a la boca, dado es altamente ansioso por la comida. Al momento el deterioro cognitivo y funcional es significativo, tanto que requiere apoyo en todas las habilidades básicas cotidianas de su vida y su familia garantiza su acompañamiento permanente, protección y seguridad. Valoran como positivo en este momento de su enfermedad que es muy afectuoso y tranquilo. Posibles deseos y decisiones futuras: De acuerdo con el proceso de evaluación realizada en conjunto con la familia (esposa e hija), se podría manifestar que, si el señor Jesús Emilio Usma Duque pudiera expresar sus deseos, éstos estarían asociados a: • Vivir en su casa propia, la cual se esforzó por conseguir a lo largo de su vida. “su sueño siempre fue tener una casa propia y cuando lo logro estaba muy feliz uy la cuidada mucho”. • Garantizar sus necesidades básicas con la pensión que le corresponde producto de su trabajo durante su vida. “Año ro mucho obtener la pensión, y cuando le salió no la pudo disfrutar”. • Contar con buenas condiciones de vida tras su jubilación.
---------------	---



	Mantener contactos y compartir con sus familiares. Situaciones que la familia, a pesar de la condición actual del señor Jesús Emilio, viene cumpliendo, lo que se valora positivo y permite reconocer el vínculo afectivo y generación de apoyos ajustados a sus necesidades
	Aspectos no claros para la red de apoyo: La red de apoyo familiar del señor Jesús Emilio Usma Duque, representada principalmente en su hija Sandra Milena Usma y su esposa Rosa de los dolores Molina Carvajal, tienen claridad respecto a su diagnóstico y condición clínica actual, respecto a sus cuidados, tratamientos y necesidades de apoyos permanentes en todas las esferas y ámbitos de su vida. De hecho, ha hecho los ajustes necesarios para poder cuidar y garantizar su bienestar, tanto que contrataron cuidadoras permanentes. Es de resaltar que, como familia, además reconocen y apoyan otro tipo de necesidades afectivas, de compartir y participación que benefician su calidad de vida. Finalmente, se valora positivamente que reconocen su historia de vida, tradiciones, costumbres, metas y proyectos futuros a nivel personal y familiar, lo que da claridad respecto aspectos relacionados con la interpretación de su voluntad y preferencias, y les permite realizar todas las gestiones a nivel habitacional, de salud, de servicios y legal para garantizar el ejercicio y goce pleno de sus derechos.

4. DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE SUGIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LA SENTENCIA JUDICIAL

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Persona que no deben proveer el apoyo.
Patrimonio	Administrar bienes. Manejo de dinero y pensiones. Toma de decisiones económicas. Gestiones bancarias	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decidan.	La red primaria de apoyos es su familia (esposa e Hijos), los cuales vienen acompañando su proceso y garantizando su ejercicio y goce de sus derechos. Por acuerdo familiar, su hija (Sandra Milena Usma), es quien	red primaria (esposo e hijos) de apoyo, no se reconocen personas que no puedan proveer apoyos de este tipo. No se evidencia conflicto de intereses, ni
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Familia, cuidado	¿Decidir dónde, con quiénes y cómo vivir?	X	Representar a la persona en determinados actos		



personas y vivienda	Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal?		cuando el juez así lo decidan.	asumirá la principal función de apoyos para representarla en la toma de decisiones e interpretar su voluntad.	procesos de injerencia indebida
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Salud	Solicitar servicios de salud. Solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos.	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decidan.		
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Acceso a la justicia	Representación jurídica. Desarrollo de procesos judiciales y extrajudiciales	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decidan.		
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

5. SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES

Ajustes razonables:

Considerando la condición de discapacidad y alta dependencia actual que presenta el señor Jesús Emilio Usma Duque, secundaria a demencia en la enfermedad de Alzheimer que afecta por completo su autonomía, expresión de su voluntad, toma de decisiones y capacidad de autodeterminación en su vida, se valora conveniente:

- Continuar brindando todo el cuidado, acompañamiento, apoyo y protección que requiere para garantizar su salud, seguridad y bienestar.
- Posibilitar la representación jurídica de la Jesús Emilio por parte de su hija Sandra Milena Usma, la cual viene apoyando, cuidando y garantizando el ejercicio de sus derechos sin



evidenciar conflicto de intereses ni injerencia indebida, por el contrario, mostrando un gran fuerte vínculo afectivo para como él.

- Apoyar la administración de sus recursos económicos y patrimoniales (pensión) ajustada a garantizar su cuidado y la satisfacción de sus necesidades, de forma de no ser una carga económica para su familia.
- Facilitar por parte de la EPS, atención medica en casa dada condición actual de dependencia que complejiza su traslado a las citas.

6. SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:

En relación con la capacidad de autonomía general de el señor Jesús Emilio Usma Duque se evidencia que es totalmente dependiente para la realización de actividades de la vida diaria y actividades instrumentales de la vida diaria, a saber:

En habilidades básicas cotidianas:

- Es semidependiente en movilidad, dado que si bien logra caminar requiere apoyo y sostenimiento de otra persona para evitar caídas y lesiones. Además, requiere apoyo para subir y bajar escalas.
- Es dependiente para actividades de aseo personal y para el control de esfínteres (utiliza pañal de forma permanente).
- Es dependiente para la alimentación (no realiza por sí mismo patrón mano boca).
- Es dependiente para el baño/ducha y para el vestido.

En habilidades instrumentales:

- No es capaz de realizar tareas domésticas ligeras y básicas (hacer la cama, fregar, limpiar el polvo). No logra utilizar el teléfono.
- No es capaz de preparar alimentos o realizar lavado de ropa. No es capaz de gestionar citas o su propia medicación.
- Es dependiente para gestionar y organizar el uso de transporte
- Es dependiente para manejar el dinero y realizar compras, para manejar finanzas y gastos cotidianos.

Por su parte, respecto a la autonomía en la toma de decisiones, se debe considerar que El señor Jesús Emilio, adicional a las limitaciones de funcionamiento en las actividades de la vida diaria y actividades instrumentales previamente referidas, presenta un deterioro neurocognitivo mayor a causa de la demencia tipo Alzheimer que presenta en estadio severo, caracterizado por:

- Pobre respuesta a estímulos del entorno, que le genera por lo general indiferencia a lo que ocurre a su alrededor.
- Desorientación personal, temporal y espacial.
- Alteración severa en el procesamiento y comprensión de la información
- Capacidad de juicio y raciocinio deficiente.
- Falta de atención/concentración y déficit severo en memoria y aprendizaje.

- Afectación severa en la función comunicativa.

Condiciones que, en su conjunto, no le permiten ser capaz de reconocer, comprender y analizar lo que ocurre a su alrededor ni expresar su voluntad, por tanto, no cuenta con capacidades mentales para tomar decisiones en su vida.

En suma, El señor Jesús Emilio Usma Duque es un hombre adulto con demencia en la enfermedad de Alzheimer, lo que le ha causado un deterioro significativo en su funcionamiento en actividades cotidianas y de autocuidado, con dependencia completa y falta de autonomía personal, con necesidades de apoyo permanente para la ejecución de actividades y el mantenimiento de su calidad de vida. Por tanto, requiere apoyos permanentes de otra persona para tomar decisiones para su vida, para garantizar su salud, seguridad y bienestar.

Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:

Dada su condición diagnóstica, su funcionamiento cognitivo y adaptativo actual, el señor Jesús Emilio Usma Duque presenta marcadas limitaciones que lo muestran totalmente dependiente en las diferentes actividades de la vida diaria y para gestionar medidas de protección y seguridad, consumo de alimentos, higiene personal, deambulación y cuidado de su salud.

Es de resaltar que este funcionamiento de total dependencia actual es una condición permanente compatible con una discapacidad severa y con un pronóstico que se asocia con alta probabilidad de mayor deterioro con el paso del tiempo dada tendencia progresiva del Alzheimer, por tanto, no es posible que El señor Jesús Emilio logre mejorar su autonomía en la toma de decisiones.

Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

Dada la condición diagnóstica del señor Jesús Emilio Usma Duque (demencia en la enfermedad de Alzheimer), que lo muestra con deterioro neurocognitivo y con total dependencia en todas las actividades de la vida diaria, las posibilidades de promover su independencia y toma de decisiones son complejas, más si consideramos una alta probabilidad de mayor deterioro con el paso del tiempo de su enfermedad que aumentará su limitaciones y dependencia.

Considerando lo anterior, el proceso de la red primaria de apoyos se debe centrar en promover condiciones positivas de salud, gestionar medidas de protección y seguridad y promover condiciones positivas de calidad de vida, más que en considerar medidas para promover autonomía que realmente no se valoran posibles dada condición diagnóstica y estadio de enfermedad.

7. DIFICULTADES Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS

Durante el proceso de evaluación de apoyos realizado con el señor Jesús Emilio Usma Duque y su familia, no se evidenciaron dificultades a considerar para el proceso, siendo su red primaria de apoyo garante de sus derechos.